



I. Municipalidad de Dalcahue

RECONOCE FERIADO LEGAL PROGRESIVO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 998.-

DALCAHUE, 26 de marzo del 2026.-

VISTOS: El Art, N° 102 enc 2. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por la AFP Habitat de fecha 23/03/2026, en el cual consta que doña Patricia Ojeda Bustamante, registra 20 años y 4 meses de cotizaciones.
2. El Certificado de Cotizaciones emitido por AFP ProVida de fecha 05/02/2026, donde certifica los años cotizados como dependiente.
3. El Dictamen N° 6082N90 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE : A doña **PATRICIA DEL CARMEN OJEDA BUSTAMANTE**, Cédula de identidad N° [REDACTED]. A contrata , el derecho correspondiente a feriado legal Progresivo establecido en el artículo 102 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios municipales de 10 días hábiles al año, por tener 20 años y 4 meses.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



RCC



CVG





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



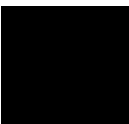
**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC



CVG



Acceder al documento en línea



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA